

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, así como el informe incorporado al expediente GEX número 2026/32632 emitido con fecha 12 de junio de 2026 por el Jefe del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca y en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Diputación a través del Decreto de 11 de julio de 2023, se delegó en la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación de los gastos relativos a la materia de la Delegación, correspondiéndole al citado órgano la concesión de esta subvención., por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque para el desarrollo de las actividades que componen el proyecto denominado “PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE »

En Córdoba, a _____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Rafael Ángel Llamas Salas, Presidente del Patronato de la entidad, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: el desarrollo de las actividades del proyecto denominado “PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO”

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Conforme al Artículo 5, apartado f) del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (BOP de 24 de agosto de 2018) son funciones del Departamento de Archivo, las de "Colaborar con los municipios de la provincia en la conservación, organización y acrecentamiento de su patrimonio documental". Del mismo modo, el artículo 16 de este mismo reglamento señala que el Departamento de Archivo “velará por la protección, recuperación y conservación del patrimonio documental de su ámbito competencial y territorial” y “colaborará con otras entidades públicas y privadas que contribuyan a la divulgación del patrimonio documental ubicado en la provincia”, mención explícita esta última que figura en el artículo 18 de este Reglamento.

El convenio se circunscribe dentro de los fines fundacionales de la FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE que, en su Artículo 6 menciona, entre otros, la “difusión y conservación del fondo bibliográfico que esté a disposición o sea propiedad de la Fundación” y “elaborar y difundir, mediante convenio con otras instituciones y Entidades públicas y privadas, los fondos bibliográficos que gestione”. El Artículo 8 de sus estatutos añade que el desarrollo de los objetivos de la Fundación podrá efectuarse, entre otros a través de “la participación y cooperación en el desarrollo de las actividades de otras entidades y personas jurídicas o físicas que puedan servir a los fines perseguidos”. El Artículo 14 de estos estatutos adjudican al presidente del Patronato la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, como es el caso de este convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la

cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00€ aportando la Diputación la cantidad de 5.000,00€ y la entidad beneficiaria no realiza aportación.

El pago de la subvención nominativa por el importe cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 430 3321 48901 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«La FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del “PUESTA EN VALOR, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de

Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la Objetivo 11.4, potenciar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE
LA FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL
RUIZ LUQUE.**

DON SALVADOR FUENTES LOPERA

D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	

	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	

Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
c) Diseño e implantación por la empresa BARATZ de un mOpac en el portal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque	2178,00 €
d) Catalogación de la colección de documentos del Gran Capitán por personal técnico adscrito a la Universidad de Córdoba	1000,00 €
e) Encuadernación de libros por el taller Encuadernaciones Gallardo	1822,00 €
TOTAL GASTOS	5000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	5000,00 €
Importe solicitado a Diputación	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	100 %
TOTAL INGRESOS	5000,00 €

Plazo de ejecución:

La ejecución del proyecto presentará distintas fases, en función de las actuaciones que lo componen, cuyo plazo tendrá como fecha límite el día 31 de diciembre de 2026.

Calendarización de las actividades del proyecto:

- Implantación por la empresa BARATZ de un mOpac en el portal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque. Tiempo estimado: dos meses desde su encargo, diseño e instalación.

- Descripción bibliográfica de las 136 piezas manuscritas que componen el legajo Gran Capitán. Tiempo estimado: seis meses desde su encargo, realización y entrega.

- Encuadernación de libros. Tiempo estimado: seis meses desde su encargo, realización y entrega.

El plazo de ejecución será de 5 meses, iniciándose el día 01/07/26 y finalizando el día 31/12/26

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

1-ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque

2-ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO

Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque

3- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, con domicilio en Montilla (Córdoba), custodia una extensa colección que se aproxima a los 30.000 volúmenes, ocupando un destacado lugar aquellos pertenecientes al fondo antiguo. En las más diversas materias —entre las que podemos encontrar principalmente literatura e historia, libros de viajes, tratados de geografía y agronomía, de medicina, ciencias y moral—, algunos de estos libros ostentan una calidad y rareza excepcionales, reuniendo la más completa colección de historias locales de cuantas se conocen en España. Pueden encontrarse singulares impresiones datadas en los siglos XVI y XVII, procedentes de los más importantes talleres establecidos en la geografía andaluza. También se conserva un número estimable de impresos americanos, y de escritores españoles sobre América. Asimismo, destacan las secciones de manuscritos, prensa histórica y hojas volantes, evidenciando muchas de sus piezas una enorme rareza y difícil localización.

Ello ha propiciado que la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque se considere una biblioteca de último recurso y un referente de investigación académica, como lo testimonian el convenio de colaboración establecido con la Universidad de Córdoba y el elevado número de usuarios que acuden a la hora de realizar tesis doctorales y estudios académicos. La singularidad que ostenta un destacado repertorio de estos libros ha posibilitado que prestigiosas entidades nacionales e internacionales, entre las que encontramos el Instituto Cervantes, el Archivo General de Indias, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía o el Centro Cultural Educativo Español Reyes Católicos de Colombia, hayan contado con la colaboración de esta Fundación para su participación en exposiciones que han logrado una importante repercusión en el ámbito cultural.

Clase de proyecto y entorno en el que se desarrolla

La preservación y difusión del patrimonio bibliográfico de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque constituyen una labor prioritaria y esencial en el

desarrollo de su actividad. Son precisamente estas tareas, en su doble vertiente de conservación y difusión, en torno a las que se fundamenta el proyecto de tipo cultural que beneficiará a la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, con sede en Montilla (Córdoba), de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Córdoba.

Razones que llevan al beneficiario a solicitar el proyecto y necesidades a cubrir

La conservación preventiva de la colección ha ido cobrando cada vez mayor relevancia en esta Fundación a fin de minimizar daños sobre las obras. En este sentido, la encuadernación de los libros tiene la función de protegerlos, al tratarse de un bien patrimonial y por ser uno de los elementos que sufren un mayor deterioro en aquellos ejemplares que forman parte de la sección del fondo antiguo. Ello obliga a proporcionar nuevas encuadernaciones a los libros que lo demanden, debido a su mal estado de conservación o bien por carecer de ella, que han de ser efectuadas mediante técnicas artesanales en pergamino y pieles de calidad.

En lo referente a la difusión, la labor de catalogación bibliográfica que se está realizando por el personal de esta Fundación en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria en Red (ABSYSNET) —herramienta con la que se pretende mejorar la difusión, control y visualización pública de los ejemplares que custodia esta Fundación a través del portal de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red Idea) —, puede ser más eficiente al implantar el diseño de un nuevo mOpac (Mobile Online Public Access Catalog) propio en el portal digital de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque. Esta herramienta permitirá al usuario la búsqueda, localización y consulta en tiempo real de los materiales disponibles en esta institución, al tiempo que facilita el trabajo a aquellos interesados en la investigación.

Unido a la iniciativa de difusión del fondo bibliográfico que en este proyecto se presenta, consideramos necesaria la realización de la descripción catalográfica de las piezas que componen el fondo de manuscritos de esta Fundación. Concretamente, se trata de un legajo que está compuesto por 136 piezas referentes a documentación perteneciente a la etapa final de la vida de Gonzalo Fernández de Córdoba (1453-1515), uno de los hijos más ilustres de Montilla y considerado el militar más relevante de la Historia moderna de España. La descripción catalográfica realizada será volcada en la base de datos digital del portal de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red Idea), así como en el mOpac propio de esta Fundación que se pretende aplicar con la subvención solicitada. La catalogación de estos documentos supone, además de una decidida puesta en valor de este material, una necesaria labor académica destinada a fomentar y

facilitar la investigación a todos aquellos interesados que quieran profundizar en los últimos años de la trayectoria vital de Gonzalo Fernández de Córdoba.

4-5- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y BENEFICIARIOS

Con las actuaciones descritas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- f) Preservación del patrimonio bibliográfico de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque mediante la encuadernación aquellos libros que, poseedores de un reconocido valor y singularidad, carecen de la misma o bien se encuentran en unas condiciones de conservación cuestionables. Las encuadernaciones dispuestas serán realizadas siguiendo técnicas artesanales y utilizando materiales que respeten las características a las que atiendan estos libros. Con ello se preservará su valor histórico y perdurabilidad en el tiempo, de lo que será beneficiaria la sociedad que podrá disfrutar de un bien cultural en condiciones óptimas y le permitirá legar a las generaciones venideras.
- g) Difusión y puesta en valor del patrimonio bibliográfico de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque mediante el proyecto de implantación de un mOpac propio en el portal digital de esta Fundación. Con ello se facilitará a los investigadores en particular y a la sociedad en general —que son quienes se benefician de esta aportación—, la búsqueda, localización y consulta en tiempo real de los materiales disponibles en esta institución.

Formando parte de esta actuación, y respondiendo a los mismos beneficiarios, se incluye la descripción catalográfica de las 136 piezas manuscritas que compone el legajo referente a la documentación perteneciente a la etapa final de la vida de Gonzalo Fernández de Córdoba, que una vez volcada en la base de datos digital del portal de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red Idea), así como en el mOPac propio de esta Fundación, permitirá su búsqueda, localización y consulta en tiempo real por todo aquel a quien interese. Con ello se pretende la puesta en valor de estos documentos y fomentar la investigación a todos aquellos interesado en la figura de de Gonzalo Fernández de Córdoba.

Con ambas actuaciones se impulsará el uso y participación ciudadana en la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque.

6- TEMPORALIDAD

La ejecución del proyecto presentará distintas fases, en función de las actuaciones que lo componen, cuyo plazo tendrá como fecha límite el día 31 de diciembre de 2026.

Calendario de actividades:

- Implantación por la empresa BARATZ de un mOpac en el portal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque. Tiempo estimado: dos meses desde su encargo, diseño e instalación.

- Descripción bibliográfica de las 136 piezas manuscritas que componen el legajo Gran Capitán. Tiempo estimado: seis meses desde su encargo, realización y entrega.

- Encuadernación de libros. Tiempo estimado: seis meses desde su encargo, realización y entrega.

7- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

1. Representante legal: Rafael Ángel Llamas Salas, Presidente de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque.

direccion@bibliotecamanuelruizluque.org

2. Perfil o categoría laboral del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo.

Proyecto a efectuar por personal externo bajo supervisión y coordinación del personal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque.

3. Previsión de costes de desplazamiento y dietas.

No constan

4. Organización y organigrama

La Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque cuenta con una directora y un administrativo que coordinarán las empresas externas.

- Implantación de un mOpac en el portal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque. Ejecución a cargo del personal técnico de la empresa BARATZ.

- Restauración de libros. Ejecución a cargo de Encuadernaciones Gallardo, taller especializado en encuadernaciones artísticas.

- Descripción catalográfica de manuscritos. Ejecución a cargo de D. Alejandro Marco Cerro García, adscrito a la Universidad de Córdoba

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Contratación externa

8- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

Material técnico

9- RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El proyecto se financiará exclusivamente con la subvención a conceder por la Diputación de Córdoba.

10- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Reconocida e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural de Andalucía por Orden de 15 de enero de 2002, los fines fundacionales de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque —contemplados en los distintos apartados del art. 6 de sus Estatutos—, atienden de manera prioritaria a la puesta en uso público de la biblioteca reunida por D. Manuel Ruiz Luque, así como a la difusión y conservación del fondo bibliográfico que esté a disposición o sea propiedad de esta Fundación. Estas obligaciones sustentan y dan sentido a las actuaciones previstas en el proyecto “Puesta en valor, difusión y conservación del fondo bibliográfico y documental de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque”. Por tanto, apoyados en las mencionadas directrices normativas procedemos al desarrollo de estos fines, cuya propuesta fue presentada y aprobada por el Patronato de esta Fundación en la sesión de 16 de abril de 2026.

El procedimiento de trabajo en este proyecto se plantea de la siguiente manera en sus distintas vertientes:

- a) Implantación por la empresa BARATZ de un mOpac en el portal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque.

El desarrollo del proyecto de diseño de un nuevo mOpac se llevará a cabo en un entorno de pruebas alojado en los servidores de Baratz, lo que permitirá realizar las configuraciones, desarrollos y validaciones necesarias sin afectar al entorno de producción. Por tanto, no será necesario el desplazamiento de los técnicos implicados a las dependencias de la Fundación. Una vez finalizados los trabajos, y tras la correspondiente validación por parte de la Fundación, la solución será desplegada en las instancias de preproducción y producción de AbsysNet alojadas en la infraestructura de la Junta de Andalucía, garantizando la continuidad del servicio y la correcta integración con el sistema existente. Este enfoque asegura una implementación controlada, minimizando riesgos y permitiendo ajustes iterativos hasta alcanzar los requisitos funcionales y de calidad exigidos por la Fundación. Durante el desarrollo del proyecto se realizarán labores de seguimiento y coordinación, incluyendo reuniones periódicas con los responsables de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque para la supervisión del avance, validación funcional, gestión de incidencias y apoyo en las tareas de integración y puesta en producción.

- b) Descripción bibliográfica de las 136 piezas manuscritas que componen el legajo Gran Capitán. Se trata de un proceso detallado de identificación física e intelectual de estos documentos no impresos, crucial para la investigación histórica. Se aplicarán normas ISBD y MARC21 para registrar autor, título (descripción del contenido del documento), fecha, lugar de producción y características codicológicas (material y folios que componen cada pieza). El desarrollo del proyecto de catalogación se llevará a cabo en las mismas dependencias de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque, donde el técnico implicado realizará la actividad encomendada.

- c) La encuadernación de ejemplares es un proceso completamente artesanal, que será realizado siguiendo las pautas de la encuadernación clásica (estilo jansenista, en plena piel con lomo estampado y una rueda estampada en el interior de las tapas), atendiendo con la época de los ejemplares a encuadernar. Este trabajo será realizado

11- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación final del proyecto y la valoración de los objetivos conseguidos resultan fundamentales para comprobar que los objetivos y actuaciones propuestas en el proyecto han sido cumplidos. En este sentido, debemos valorar si el proyecto en su conjunto ha sido útil y práctico, tanto en el resultado final como para los beneficiarios del mismo. Asimismo, se tendrá en cuenta si los procedimientos han sido los correctos en cuanto a la elección de las empresas externas para la ejecución de las actividades descritas, así como la capacidad organizativa en equipo entre aquellas y el personal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque encargado de supervisar los trabajos. También se valorará la efectividad de los medios de difusión escogidos para dar a conocer a la sociedad el proyecto presentado.

12- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La comunicación interna y externa del proyecto se centrarán fundamentalmente en mecanismos basados en la utilización de la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba en la Página web de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque y redes sociales del Ayuntamiento de Montilla. Asimismo, se realizará en su difusión a través de medios de comunicación locales (prensa digital, radio y televisión)

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		

Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

a) El estado de ingresos

El proyecto se financiará única y exclusivamente con la subvención a conceder por la Diputación de Córdoba

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5000, 00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	5000,00 €

b) El estado de gastos

El Presupuesto de Gastos atiende a los siguientes conceptos:

- Diseño e implantación por la empresa BARATZ de un mOpac en el portal de la Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque: 2178,00 €
- Catalogación de la colección de documentos del Gran Capitán por personal técnico adscrito a la Universidad de Córdoba: 1000,00 €
- Encuadernación de libros por el taller Encuadernaciones Gallardo: 1822,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	€
Gastos específicos de la actividad/proyecto DISEÑO DE MODELO DE MOPAC	2178,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto CATALOGACIÓN DOCUMENTOS GRAN CAPITÁN	1000,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto ENCUADERNACIÓN DE LIBROS	1822,00 €
Dietas y gastos de viaje	€
Gastos de subcontratación	€
Gastos de inversión	€
TOTAL GASTOS	5000,00 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque con CIF G14616296 solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente 2026/32632, relativo al CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20_____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

SEGUNDO.- El gasto aprobado, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €,) deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 430 3321 48901 denominada «Convenio fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque» del presente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

CUARTO.- Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

QUINTO.- Notificación de la concesión de la subvención al beneficiario.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente